



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0706-2016-UNAM

Moquegua, 20 de Junio de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 0656-2016-UNAM de 13 de Abril de 2016, Informe N° 519-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 25 de Mayo de 2016, Informe N° 716-2016-OPD/UNAM de 27 de Mayo de 2016, Informe N° 833-2016-OIGP/UNAM de 13 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4176 de 13 de Junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0656-2016-UNAM de 13 de Abril de 2016, se resolvió, MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Presidencial N°0481-2016-UNAM de 13 de Abril de 2016 referente a la APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" que designa a la Arquitecto Claudia Rocio Vilca Cardenas - Residente de Obra como responsable, en el extremo referente a los recursos habilitados por la Oficina de Planificación y Desarrollo, según certificación presupuestal N°713 y 714;

Que, con Proveído N° 005230 de 20 de Mayo de 2016, de la Dirección General de Administración que dispone, la Oficina de Planificación y Desarrollo modifique la Certificación Presupuestal, debiendo considerarse el presupuesto asignado en una sola Certificación, del cual se tiene el Informe N° 716-2016-OPD/UNAM de 27 de Mayo de 2016, que habilita el presupuesto total de S/ 600.00 soles según Certificación Presupuestal N° 1108 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 519-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 25 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0034 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concedió la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4176 de 13 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, los recursos habilitados por la Oficina de Planificación y Desarrollo mediante Certificación Presupuestal N° 713 y 714, que sirvieron de sustento en la Resolución Presidencial N° 0656-2016-UNAM, debiendo considerarse en adelante la Certificación Presupuestal N° 1108 por el monto de S/ 600.00 soles, presupuesto utilizado para la Apertura de Fondos de Caja Chica para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" - Meta 0034, cuyo responsable de manejo de fondos será la Arq. Claudia Rocio Vilca Cardenas - Residente de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VIPAC  
VIPPI  
DIGA  
OIGP  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL